

Acta Sesión Ordinaria N° 5541 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Edificio Presbítero Benjamín Núñez Vargas, a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 29 de abril del 2019, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Juan Diego Trejos Solorzano.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES: Por el Sector Estatal: Zulema Vargas Picado. Por el Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels y por el Sector Empleador: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Frank Cerdas Núñez y Marco Durante Calvo, con la debida justificación.

Secretaría: Isela Hernández Rodríguez.

Orden del día:

1- Aprobación de Acta N° 5540-2019 del 22 de abril del 2019

2- Asuntos de la Presidencia

Análisis de las propuestas, presentadas por los Sectores, referentes a la Unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos).

3- Asuntos de la Secretaría

Oficio Gestión DAJ-DAE-1779-18 Pronunciamiento DAJ-AER-OFP-105-2019 del 26 de abril del 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, referente al artículo 3 del Decreto de Salarios Mínimos

Oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), referente a inversiones públicas.

4- Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba el Acta N° 5540-2019, del 22 de abril del 2019. Se abstiene: Por el Sector Empleador: Martín Calderón Chaves, por encontrarse ausente.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N° 1

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, da inicio con la sesión y manifiesta que sobre este tema del análisis de las propuestas, presentadas por los Sectores, referentes a la Unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos), en la sesión pasada, se convino en reunirse los Sectores Laboral y Empleador, para lograr un acercamiento, lo que ha resultado difícil, por las diferentes ocupaciones que se tienen.

Sin embargo; me enteré que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Steven Núñez Rímola, tiene interés de reunirse con estos dos Sectores, pero en esta semana, no le es posible, parece que podría ser el próximo lunes, a horas diferentes con cada Sector, entonces, teniéndose conocimiento previo a la celebración de la presente sesión, en aras de no apresurarse a indicar que resolveríamos la próxima semana, porque eventualmente pueda no sea así, pues desconocemos que resultados puede producir en nuestros acuerdos el conversar con el señor Ministro, por lo que propongo que aplacemos la votación y por ende la decisión y resolución de este tema, para de hoy en quince días, sea el 13 de mayo del 2019 y de ser necesario, el 20 de mayo del 2019.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, somete a votación la propuesta de votar el tema de unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos), el 13 de mayo del 2019 y de ser necesario, el 20 de mayo del 2019.

Votan a favor los señores Directores/as presentes y acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda por unanimidad votar el tema de unificación de los salarios mínimos por mes y por jornada (Art 1, apartados 1-A y 1-B, Decreto de Salarios Mínimos), el 13 de mayo del 2019 y de ser necesario, el 20 de mayo del 2019.

Continúa indicando el señor Cabezas Badilla, que sobre este mismo tema y en ocasión de la presentación de propuestas, se remitió a todos los señores Directores/as, un planteamiento que presenta el señor Director Juan Diego Trejos Solorzano y que en lo literal indica:

“Propuesta no oficial de homologación para discusión del CNS

Grupo	Salario mínimo 2019		Ajuste porcentual anual necesario para equiparar al salario más alto en						
			Un año	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Seis	Siete años
Salarial	Jornada*30	Genérico/m							
TONC	310.756,50	309.143,36	0,52	0,26	0,17	0,13	0,10	0,09	0,07
TOSC	337.925,10	332.589,87	1,60	0,80	0,53	0,40	0,32	0,27	0,23
TOC	344.145,90	349.623,39	1,59	0,79	0,53	0,40	0,32	0,26	0,23
TOE	405.911,40	392.623,14	3,38	1,68	1,12	0,84	0,67	0,56	0,48

Criterios

1. Equiparar salario mínimo por jornada, llevado al mes considerando 30 días, con el salario mínimo genérico mensual.
1. Respetar la fórmula general de ajuste para todos los trabajadores, lo que implica ajustar hacia el salario mayor
2. No dar ajustes adicionales anuales mucho mayores al 0,5%, lo que implica variar período necesario para homologar para cada grupo salarial.

Propuesta

1. Ajuste adicional anual para el TONC genéricas de 0,52% si se considera un año o de 0,26% si se toman dos años.
2. Ajuste adicional anual para el TOSC genéricas de 0,53% si se consideran cuatro años o de 0,40% si se toman cinco años.
3. Ajuste adicional anual para el TOC por jornada de 0,53% si se consideran cuatro años o de 0,40% si se toman cinco años.
4. Ajuste adicional anual para el TOE genéricas de 0,56% si se consideran seis años o de 0,48% si se toman siete años”.

Concluye el señor Cabezas Badilla, que la citada propuesta, debe ser analizada a lo interno de los Sectores e integrarla a las que ya tenemos, máxime que se cuenta con tiempo, antes de la votación, conforme al acuerdo 2, de la presente sesión.

Punto N° 2

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, indica que se recibió el oficio Oficio Gestión DAJ-DAE-1779-18 Pronunciamiento DAJ-AER-OPF-105-2019 del 26 de abril del 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, referente a la consulta que este Consejo realizó sobre el artículo 3 del Decreto de Salarios Mínimos, en relación con los salarios mínimos fijados en el citado Decreto, referidos a la jornada ordinaria y que en lo que interesa, el oficio en mención señala:

“En conclusión, hay relación de la forma de pago a destajo con las jornadas, pero no a los efectos de establecer los salarios mínimos, sino solo para velar que los trabajadores con pago a destajo no se les obligue a laborar una jornada determinada. De ahí que el artículo 3 del Decreto de Salarios Mínimos, no riñe con las jornadas establecidas por el Código de Trabajo”.

En este sentido, el señor Cabezas Badilla, señala, que lo específicamente se consultó fue si el artículo 3 del Decreto de Salarios Mínimos riñe con las jornadas establecidas por el Código de Trabajo, lo cual fue descartado, con el citado oficio. Aunado a que, en el mismo, se hace referencia al pago de salario por destajo, tema que es importante, tener plena claridad.

Los señores Directores/as se dan por enterados y realizan comentarios y aportes sobre esta temática.

Punto N° 3

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que se recibió el oficio Oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), referente a inversiones públicas, que en lo que interesa señala:

“El artículo 8 del Decreto Ejecutivo 32988 del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece que “...Corresponderá a los órganos y entes del Sector Público, elaborar un programa de inversión pública de mediano y largo plazo, el cual se actualizará cada año y se presentará al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como parte del Plan Anual Operativo, para el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.” El Programa Institucional de Inversión Pública (PIIP) corresponde a un conjunto integrado de proyectos de inversión pública que la entidad plantea desarrollar durante el mediano y largo plazo.

Las solicitudes de inscripción de nuevos proyectos o la actualización de los proyectos registrados en el BPIP, que requieren recursos para el 2020, serán recibidas y procesadas antes del 30 de abril de 2019, para los ministerios. Para las demás entidades antes del 30 de setiembre de 2019. Esto con el fin de emitir las certificaciones que forman parte de la documentación del presupuesto institucional. La fecha límite para presentar el PIIP es el 28 de junio de 2019. Se adjunta la matriz con la información que debe proporcionar sobre los proyectos de inversión pública. Además, considerar que los proyectos que se incorporen en el PIIP deben registrarse en el BPIP, antes de su incorporación en la Programación Presupuestaria y Plan Operativo Institucional (POI), según lo establece el punto 1.5 de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública emitida mediante Decreto Ejecutivo 35374-PLAN”.

Los señores Directores/as, se dan por enterados y comentan al respecto. El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, manifiesta, que entre lo se requiere el citado oficio, es que se presente el Plan Operativo Institucional, entonces nosotros debemos como Órgano Adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, emitir nuestro Plan Operativo, por lo que, propongo remitir nota al señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señalando que en ocasión a lo solicitado en el oficio Oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), referente a inversiones públicas, presentemos nuestro Plan Operativo, con el correspondiente presupuesto, para que conjuntamente con el que presente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo Planes separados, se adjunte.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, somete a votación, remitir nota al señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señalando que en ocasión a lo solicitado en el oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), referente a inversiones públicas, presentando nuestro Plan Operativo, con el correspondiente presupuesto, para que conjuntamente con el que presente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo Planes separados, se adjunte.

Votan a favor los señores Directores/as presentes y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda por unanimidad, remitir nota al señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señalando que en ocasión a lo solicitado en el oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), referente a inversiones públicas, presentando nuestro Plan Operativo, con el correspondiente presupuesto, para

que conjuntamente con el que presente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo Planes separados, se adjunte.

Sobre este mismo tema, los señores Directores/as, convienen que al 30 de mayo del 2019, la Comisión para atender la elaboración de una propuesta de Plan Estratégico, conformada con representantes de los tres Sectores y funcionarios del Departamento de Salarios Mínimos, a saber: señores Directores/as del Sector Empleador Antonio Grigalba Mata; del Sector Laboral: Dennis Cabezas Badilla, del Sector Estatal: señora Zulema Vargas Picado, de la Secretaria Técnica del este Consejo: señora Isela Hernández Rodríguez, del Departamento de Salarios Mínimos Manrique Hernández Noguera y Wendy Pérez Barrantes, presenten a este Consejo, el trabajo realizado sobre el Proyecto del Plan Operativo del mismo.

Además, en relación con lo también solicitado, en el citado oficio DM-458-19 del 25 de marzo del 2019, los señores Directores/as convienen en dar respuesta al mismo, señalando que este Consejo Nacional de Salarios, no cuenta con proyectos de inversión pública, registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), para el ejercicio presupuestario del 2020 e instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para tramitar lo pertinente, al efecto.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, comunica que en ocasión del deceso del señor Allan Chacón Bolaños (q.d.D.g), funcionario del Departamento de Salarios Mínimos, el puesto de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración Generalista, queda vacante y se puede realizar nombramiento interino en el mismo.

Los señores Directores/as se dan por enterados y convienen instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que inicie el proceso pertinente en las instancias correspondientes, para el nombramiento de la persona, que ocupará el puesto de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración Generalista, vacante en el Departamento de Salarios Mínimos y acuerdan

ACUERDO 4:

Se acuerda por unanimidad instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, para que inicie el proceso pertinente en las instancias correspondientes, para el nombramiento de la persona, que ocupará el puesto de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración Generalista, vacante en el Departamento de Salarios Mínimos

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

No hay

Finaliza la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA